

**El derecho a la ciudad en el sur de la Ciudad de Buenos Aires: una mirada
a partir del vínculo entre el movimiento villero y el gobierno local
en Villa 20 (2007-2015)**

Francisco José L'Huillier¹

Resumen: El presente trabajo pretende abordar la reapropiación y resignificación del concepto de *derecho a la ciudad* en la lucha por la (re)urbanización de la denominada Villa 20, uno de los hábitats informales más importantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los años 2007 y 2015. En este sentido, la hipótesis principal es que el repertorio de acción de sus habitantes a lo largo de estos años -pero también el ensayado en décadas anteriores-, favoreció su constitución como interlocutores legítimos frente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; circunstancia que apuntaló, en el año 2015, la formalización de un nuevo proyecto de integración socio-urbana de este barrio informal al conjunto de la ciudad formal. Allende los avances y retrocesos en el curso de la implementación de este proyecto de (re)urbanización en la actualidad, la capacidad organizativa de los/as habitantes de Villa 20 aparece así como la ventana de materialización y resignificación territorializada -a través de sus acciones concretas, sus vínculos contradictorios con las agencias estatales y su constitución como sujeto político- de la lucha por el *derecho a la ciudad* de un sector de la población al que le es negado el acceso al suelo y la vivienda en una de las metrópolis más ricas del cono sur latinoamericano.

Palabras clave: derecho a la ciudad; hábitats informales; urbanización; movimiento villero; política habitacional

**The right to the city in the south of the City of Buenos Aires: a look
from the link between the slum movement and the local government
in Villa 20 (2007-2015)**

¹ IEALC, UBA. franciscollhuillier@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1945-9367>

Abstract: This paper aims to address the reappropriation and resignification of the right to the city concept in the struggle for the (re)urbanization of the so-called Villa 20, one of the most important informal neighborhood of the City of Buenos Aires, between 2007 and 2015. In this sense, the main hypothesis is that the repertoire of action of its inhabitants throughout these years -but also the one rehearsed in previous decades-, favored their constitution as legitimate interlocutors for the City of Buenos Aires Government; circumstance that underpinned, in 2015, the formalization of a new urban & social integration project of this informal neighborhood into the formal city. Beyond the advances and setbacks in the course of the implementation of this (re)urbanization project at present, the organizational capabilities of Villa 20 inhabitants appears as a way of materialization and territorialized resignification -through their concrete actions, their contradictory links with state agencies and their constitution as political subjects- of the struggle for the right to the city for a part of the population which is denied the land and housing access in one of Latin American South Cone richest metropolis.

Key words: right to the city; informal neighborhoods; urban development; slum movement; housing policy

1. Introducción

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA), capital política-administrativa de la República Argentina, es una de las ciudades más ricas y desarrolladas de Sudamérica. Con una población de 3.031.069 habitantes hacia el año 2014 según estimaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -en adelante GCBA- (DGEC, 2019), posee la segunda mayor participación del PBI generado a nivel nacional, después de la Provincia de Buenos Aires, con un 20,6% y un 32,9% respectivamente (Cetrángolo y Folgar, 2020), y un PBI per cápita familiar que promedia los \$ 40.000 (DGEC, 2021), uno de los más altos del país.

A pesar de la enorme riqueza generada en su territorio, la CABA presenta una marcada desigualdad en términos de desarrollo territorial y socioeconómico. Al observar algunos de los indicadores más representativos de la condición socioeconómica, sanitaria y habitacional de sus habitantes se pone de manifiesto la desigual distribución de recursos – y de los

atributos fundamentales de la ciudadanía²- entre las distintas Comunas de la urbe³. Así, por ejemplo, las Comunas con mayores niveles de hacinamiento corresponden a las Comunas 1, 4 y 8, ubicadas geográficamente en el sur de la ciudad (DGEC, 2019).

En relación a la satisfacción de las necesidades básicas, nuevamente las Comunas 1, 4 y 8, presentan los porcentajes más altos de hogares cuyos ingresos no alcanzan a cubrir el valor de la canasta básica: 34%, 39,6% y 52,7% respectivamente (DGEC, 2019). Si tomamos los índices de mortalidad infantil, las Comunas que presentan los valores más altos son, sintomáticamente, las Comunas 1, 4, 8 y 9 (DGEC, 2019). Este escenario se repite con una gran cantidad de indicadores sociodemográficos y socioeconómicos, y se presenta como una invariante reproducida en forma estructural a través de los años en la ciudad más rica del país.

Otro fenómeno estructural relacionado con los anteriores es aquel que involucra a los denominados *hábitats informales*, es decir, aquellos espacios autoproducidos por las clases populares que no han sido integrados a la trama formal de la ciudad, encontrándose en una situación de irregularidad jurídica en lo que respecta a la tenencia del inmueble (Di Virgilio, Arqueros Mejica y Guevara, 2010) y que reúnen una serie de características constructivas, infraestructurales y/o urbano-ambientales (Clichevsky, 2000) que permiten identificarlos como inadecuados en relación a los parámetros habitacionales básicos estipulados para la reproducción vital de los colectivos urbanos. Estos hábitats informales asumen distintas modalidades de producción en el territorio argentino, siendo las villas de emergencia y los asentamientos informales los formatos constructivos principales⁴.

Nuevamente, si observamos la distribución de las villas y los asentamientos en la CABA, encontramos que la mayor cantidad se radica en las comunas del sur (Figura N°1).

² Consideramos que un desarrollo pleno de la ciudadanía debe estar en condiciones de garantizar, además de los derechos políticos y civiles de las democracias modernas, derechos sociales y económicos, entre ellos el derecho a una vivienda y hábitat dignos, el derecho a la salud, a la educación, a la recreación, y en términos socioespaciales, el derecho a la ciudad, que comprende todas aquellas dimensiones.

³ La CABA está dividida en 15 distritos zonales denominados Comunas, que no poseen autarquía política-administrativa, pero sí algunas prerrogativas administrativas puntuales como el mantenimiento de plazas, espacios públicos, etc. Cada Comuna posee una junta de representantes, llamados comuneros, que son elegidos por sus residentes con una periodicidad de 4 años.

⁴ Las villas poseen un formato constructivo más irregular, por lo general se ubican en espacios más cercanos a la centralidad urbana, su conformación se da de manera individualizada y por goteo, y muestran una tendencia al crecimiento en altura. Los asentamientos son urbanizaciones informales que intentan respetar la estructura de damero de la ciudad formal, estableciendo la distribución de lotes de manera homogénea y previendo la apertura de calles, la instalación de equipamiento urbano, etc. Por este motivo suelen dotarse de una estructura interna más organizada desde sus inicios y poseen menor tendencia a la densificación vertical. Suelen ubicarse en regiones periféricas del área metropolitana (Clichevsky, 2017).

En el presente artículo nos centraremos en la dinámica política-organizativa de los/as habitantes de la Villa 20, una de las villas más importantes de la CABA, ubicada en el barrio de Lugano, perteneciente a la Comuna 8 en el sur de la ciudad.

El objetivo es mostrar cómo la capacidad organizativa y comunitaria de los/as habitantes de este hábitat informal -así como las distintas estrategias y cursos de acción ensayados a lo largo de estos años- ha favorecido un reposicionamiento del movimiento villero como sujeto político con capacidad de incidir en la estructuración de las políticas públicas de las agencias estatales a nivel local, fundamentalmente aquellas abocadas a la gestión del hábitat informal.

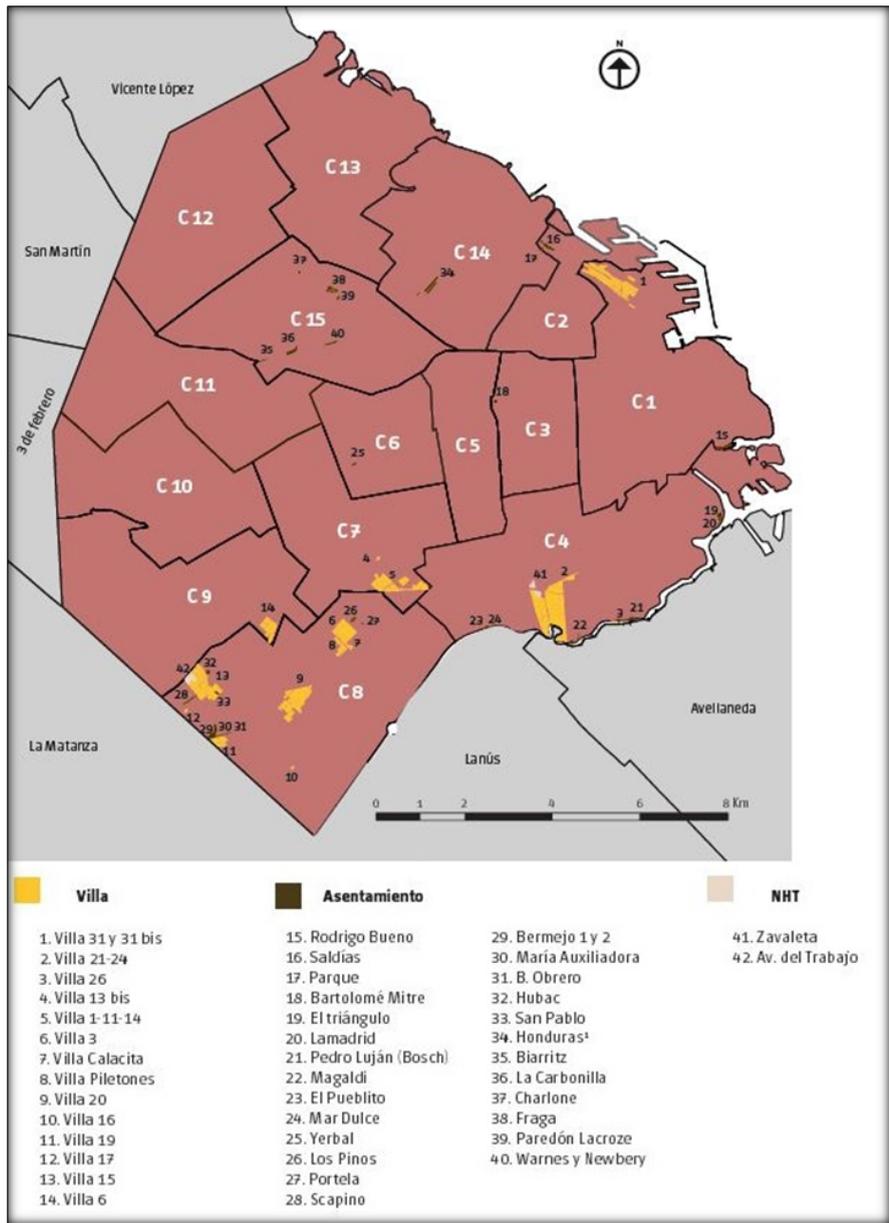
En segundo término, se pone de manifiesto que las acciones y estrategias de los/as habitantes de villa 20 operan como una reapropiación y resignificación territorializada del *derecho a la ciudad*⁵, concepto introducido por Henri Lefebvre (2017) que pretende dar cuenta de las luchas de los sectores urbanos subalternos por volver a ser protagonistas de la producción y usufructo del espacio, recuperando para sí la ciudad que les es negada sistemáticamente por la dinámica segregacionista que impone la reproducción ampliada del capital en la estructura urbana.

Asimismo, retomando el marco teórico propuesto por Oszlak y O'Donnell (1995) en relación a la tramitación por parte de las agencias estatales de cuestiones “socialmente problematizadas”, se sostiene que frente a un contexto de fortalecimiento de la correlación de fuerzas del movimiento villero el Estado local responde reconfigurando el entramado burocrático y el conjunto de mediaciones estatales abocadas a la gestión del hábitat de los sectores populares.

Figura N°1 Distribución de villas, asentamientos⁶ y núcleos habitacionales transitorios en CABA

⁵ Para el sociólogo Henri Lefebvre el derecho a la ciudad cristaliza “como forma superior de los derechos: el derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar. El derecho a la *obra* (a la actividad participativa) y el derecho a la *apropiación* (muy diferente del derecho a la propiedad) están imbricados en el derecho a la ciudad” (2017: 158, cursiva del autor).

⁶ La definición de asentamientos que brinda este documento del GCBA difiere de la que dimos en la nota al pie n° 3: “grupo de personas asentadas irregularmente sobre predios estatales o privados que no pueden ser urbanizados, ni destinados a un uso residencial. Se localizan, en su mayoría, debajo de un puente, a la vera de las vías del ferrocarril, en una plaza pública, en un predio baldío, en terrenos inundables, etc. Las construcciones son muy precarias y no cuentan con servicios urbanos. Las condiciones habitacionales son, de hecho, de absoluta transitoriedad” (DGEC, 2015: 2).



Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEC, 2015).

El artículo se estructura de la siguiente manera: en un primer apartado se abordan algunas cuestiones territoriales relativas a Villa 20. En un segundo apartado se realiza un análisis de las trayectorias organizativas de los/as habitantes de hábitats informales, y particularmente, de la trama organizativa existente en Villa 20. En un tercer apartado se reconstruye el repertorio de acciones ensayado por los/as habitantes de Villa 20 durante los años 2007-2015, partiendo de la noción de “cálculo urbano” (Gago, 2014). En un cuarto apartado, se explicita la apertura de un nuevo ciclo de negociación entre el movimiento villero y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que es el resultado de una reconfiguración en la relación de fuerzas de los actores. En un quinto apartado, recuperamos los aportes de Oszlak y O’Donnell (1995) en

relación al tratamiento de “cuestiones socialmente problematizadas” por parte del Estado, para dar cuenta de cómo la cuestión villera y la movilización de los/as habitantes de estos barrios repercute en las formas que asume la intervención de la política de hábitat en la CABA. En las conclusiones, evaluamos la potencialidad del movimiento villero de incidir en el proceso de producción del espacio a partir de la reapropiación y resignificación de la noción de “derecho a la ciudad” (Lefebvre, 2017).

Metodología

La metodología utilizada se ha centrado principalmente en una estrategia de tipo cualitativo, aunque también se ha recurrido a técnicas de tipo cuantitativo. Para el análisis de los indicadores demográficos y habitacionales se han consultado bases de datos estadísticos, así como informes de gestión de agencias estatales y/u organismos no gubernamentales. Para la reconstrucción del entramado jurídico que remite directamente a Villa 20, así como al conjunto de villas de la CABA, se consultó la normativa y la legislación vigente. Para la reconstrucción de las trayectorias de los/as habitantes de Villa 20 así como de las distintas instancias de negociación con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se realizó un trabajo de campo que consistió en la realización de entrevistas en profundidad a referentes sociales de Villa 20 así como a funcionarios estatales de entidades gubernamentales que tienen y han tenido injerencia en el conflicto por la *(re)urbanización*⁷ del barrio. Para complementar la información brindada por las fuentes primarias se consultaron fuentes secundarias (artículos periodísticos sobre los acontecimientos más importantes, informes de gestión gubernamental, e informes de entidades no gubernamentales).

El período de análisis se ha estimado en función de que durante estos años, por un lado, el repertorio de acción de los habitantes de Villa 20 condensará un conjunto de estrategias sumamente significativas, que van desde ocupaciones de tierra en zonas cercanas por parte de sus habitantes hasta la conformación de una Mesa Activa por la Urbanización que adquiere notable protagonismo articulador de las demandas villeras, y por el otro, se asiste a un

⁷ El prefijo *re* da cuenta de que los hábitats informales autoproducidos *han sido efectivamente urbanizados* por sus habitantes a lo largo de sucesivas etapas. Sin embargo, al no estar integrada a la trama formal de la ciudad esta urbanización adolece de una serie de deficiencias urbanísticas, infraestructurales o socioespaciales para nada despreciables: servicios sanitarios y de infraestructura inadecuados, inseguridad jurídica en la tenencia, accesibilidad desigual a los distintos valores de uso que provee la ciudad, estigmatización, etc. En consecuencia, los reclamos del movimiento villero en torno a la *(re)urbanización* de estos hábitats impulsan su *integración* a la trama formal de la ciudad –integración que es urbana pero también social-, y es en este sentido que consideramos pertinente la utilización de dicho prefijo. De todas maneras, a lo largo de este trabajo se utilizarán indistintamente las expresiones *(re)urbanización*, *urbanización* y/o *integración socio-urbana*, para dar cuenta del proceso aquí descripto.

fortalecimiento de la capacidad reivindicativa del movimiento villero en el conjunto de la ciudad, a través de sus principales organizaciones de base. En segundo lugar, en este período, la política de hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tanto bajo el mandato de Mauricio Macri (2007-2015) como de Horacio Rodríguez Larreta (2015-actualidad), ha ido mutando y rearticulando los entramados de la intervención pública en función de los grados de interlocución y de presión que ha podido ejercer el movimiento villero en la lucha por el derecho a la ciudad⁸.

2. Algunas características territoriales de Villa 20

La Villa 20 es una de las principales villas de la CABA. Ubicada en el barrio de Lugano, perteneciente a la Comuna 8 (Figura 2), ocupa unas 48 hectáreas y una población 24.000 personas -hacia el año 2010-, distribuidas en 6.700 hogares y 4.600 viviendas (Observatorio de la deuda social argentina, 2017). Representa casi el 20% de la población total en villas de CABA (Contreras, Castria, Alderete, 2014) y es la cuarta más populosa del distrito, superada por la Villa 21-24; la Villa 31-31bis; y la Villa 1-11-14; en orden descendente.

Su origen se remonta a finales de la década del 40, como resultado de un proceso de migración interna desde áreas rurales a urbanas, enmarcado en la consolidación del modelo de industrialización por sustitución de importaciones apuntalado por los gobiernos de Juan D. Perón (1946-1952, 1952-1955). A lo largo de los años ha ido creciendo significativamente tanto en extensión como en población, con excepción del período comprendido por la última dictadura cívico-militar (1976-1983), bajo la cual se implementó una política de erradicación de villas, que supuso la expulsión de sus habitantes al conurbano bonaerense y a distintos complejos habitacionales⁹.

Figura N°2 Villa 20 y Parque Indoamericano (Comuna 8, CABA)

⁸ En 2016 la Legislatura porteña sanciona por unanimidad un proyecto de urbanización de Villa 20 (Ley N° 5705/16), que contempla la construcción de vivienda nueva en el sector Papa Francisco, así como intervenciones en el sector consolidado, y el macizo (ver apartado 2), a cargo del IVC. El mismo ha mostrado avances significativos en lo que refiere a la construcción de vivienda nueva, pero se advierte cierto desfase en lo que refiere a las obras de infraestructura de los sectores más antiguos.

⁹ Durante este período la población de Villa 20 desciende de 21.000 a 4.000 habitantes (Contreras, Castria, Alderete, 2014).



Fuente: Elaboración propia

A lo largo de su historia, sus habitantes no sólo han opuesto valerosa resistencia a los planes de erradicación de distintos gobiernos dictatoriales, sino que también han sido testigos de significativos triunfos colectivos en materia de reivindicaciones por el derecho a la ciudad. Un ejemplo de ello es la sanción de la Ley 1770 del año 2005, que dispone su urbanización, “de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano” (Ley 1770/05), a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC).

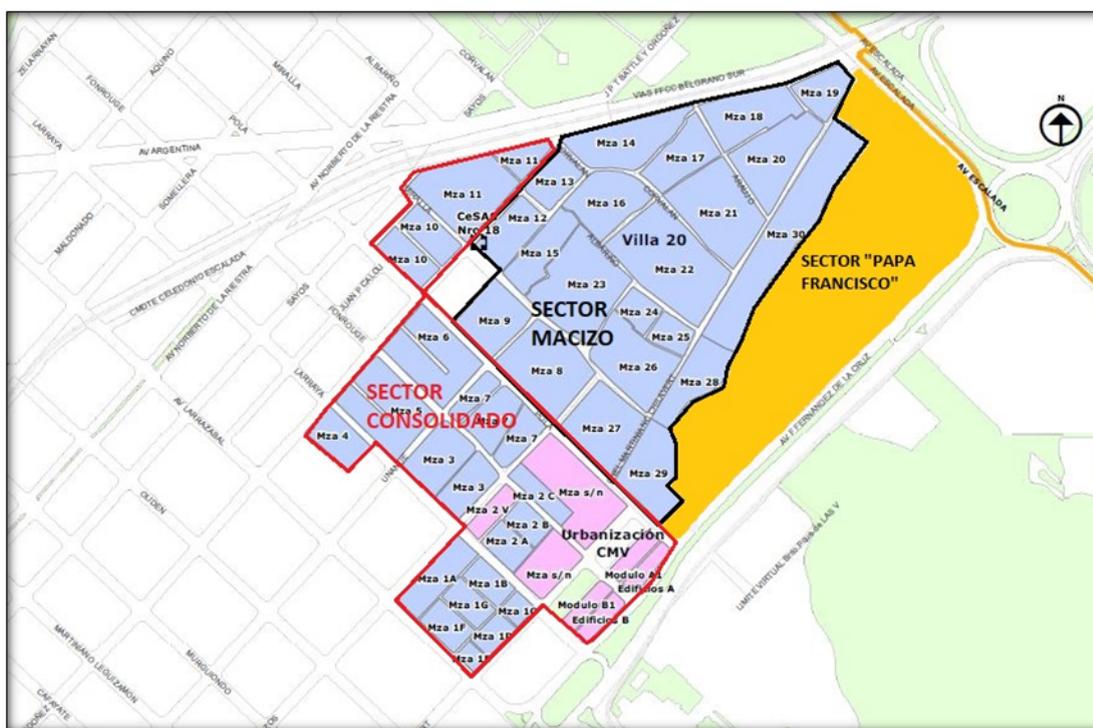
La Villa 20 se encuentra dividida en tres sectores (Figura N°3):

- Sector “consolidado”, que ha atravesado distintas etapas de reordenamiento e intervenciones por parte de la política pública¹⁰ (36 hectáreas);
- Sector “macizo”, que no ha sido objeto de intervenciones ni reordenamientos;

¹⁰ Entre las intervenciones más destacadas podemos mencionar la construcción de un Polideportivo y la escrituración de viviendas en la manzana 1 en el año 2009, la realización obras de infraestructura (pluvial y cloacal, asfalto de calles, etc.), y la construcción de vivienda nueva a cargo de la Cooperativa 25 de Marzo, durante las décadas del 90’ y 00’, bajo la órbita de la por entonces Comisión Municipal de la Vivienda, actual IVC (Asesoría Tutelar, 2014; Díaz, 2019).

- Sector “Papa Francisco” (12 hectáreas), el cual corresponde a un ex predio de la Policía Federal que fue traspasado al GCBA en 2008. Sufrió una ocupación y posterior desalojo en el año 2014. Hasta el año 2015 presentaba alarmantes niveles de contaminación, ya que en el pasado había funcionado como depósito de vehículos en desuso¹¹. Se trata de un sector sumamente disputado por los distintos actores que intervienen en el conflicto habitacional en Villa 20, por tratarse de un extenso terreno vacante contiguo a la misma¹². En 2005 y en 2016 fue afectado por las leyes 1770 y 5705 respectivamente, disponiéndose que allí se llevarían a cabo las tareas de (re)urbanización del barrio y la relocalización de sus habitantes.

Figura N°3 Villa 20, barrio de Lugano, CABA



Fuente: Edición propia en base a mapa elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (2017)

3. La trama organizativa de los/as habitantes de villas: de las trayectorias individuales a la movilización colectiva

¹¹ Estudios epidemiológicos detectaron la presencia de elevados niveles de plomo en sangre en habitantes de la manzana 28 de Villa 20, que limita con el predio (Asesoría Tutelar, 2014).

¹² Actualmente esta zona se encuentra afectada por la construcción de vivienda nueva por parte del GCBA en el marco del proyecto de (re)urbanización según Ley 5705 del año 2016.

En el presente apartado, haremos hincapié en la dinámica organizativa y en las estrategias habitacionales¹³ de los/as habitantes de villas de emergencia en general, y de la Villa 20 en particular, las cuales van conformando una potente identidad colectiva y comunitaria, que a pesar de no estar exenta de tensiones, contradicciones y confrontaciones intestinas, permite articular una intervención de carácter sociopolítico que se encuentra en condiciones de posicionar-movilizar demandas y reivindicaciones a las autoridades gubernamentales locales. Esta identidad colectiva junto con la capacidad organizativa de los/as habitantes de Villa 20 se integra así a un proceso social más amplio, en términos temporales y territoriales, como es el de la presencia del movimiento villero -en tanto movimiento social urbano-, como actor político relevante – tanto al interior de la estructura urbana como del proceso de producción del espacio- a lo largo de la historia de la Ciudad de Buenos Aires.

Las trayectorias y estrategias habitacionales¹⁴ de los residentes de hábitats informales, tanto en CABA como en otras ciudades argentinas y latinoamericanas (Abramo, 2011; Cravino, 2009, 2014), responden a múltiples acciones individuales y colectivas, en un contexto de alta incertidumbre en lo que respecta a la tenencia del inmueble donde residen, y en un sentido más amplio, a la reproducción de sus condiciones de existencia, en virtud de la vulnerable situación socioeconómica y socioterritorial en la que se hallan inmersos.

En este sentido, es posible rastrear una trayectoria que circula de lo individual a lo colectivo, y que da cuenta de una reconfiguración cualitativa de las estrategias habitacionales fuertemente determinada por el contexto social y político, pero que no se plasma necesariamente de manera lineal y diacrónica. Se trata sí, de un curso de acción que es característico de estos hábitats informales, en los cuales priman formas de sociabilidad donde, por sus características socioeconómicas y espaciales, lo comunitario adquiere –en determinados momentos- una valoración más significativa, frente a la atomización de sujetos replegados en su individualidad¹⁵. Esto no quiere decir que esta última

¹³ Siguiendo los trabajos de Dansereau y Navez-Bouchanine (1993) y de Bonvalet y Dureau (2002), Di Virgilio y Gil y De Anso refieren a éstas como “las decisiones que toman las familias/unidades domésticas y los objetivos que ellas persiguen en materia de hábitat”, aunque “sin desconocer que los hogares tienen márgenes limitados de elección y que sus decisiones están sujetas a una estructura de opciones” (Di Virgilio y Gil y de Anso, 2012: 160).

¹⁴ Siguiendo a Di Virgilio y Gil y De Anso, entendemos las trayectorias -residenciales- como el “conjunto de los cambios de residencia y/o de localización de las familias en el medio urbano” (Di Virgilio y Gil y De Anso, 2012: 160). En este sentido, consideramos que las *trayectorias* se concretan a nivel del núcleo familiar, y que combinadas con las *estrategias* habitacionales - decisiones y objetivos en materia de hábitat- se crean las condiciones para la *acción colectiva* territorial, es decir una dinámica organizativa comunitaria con capacidad de estructurar un conjunto de demandas en relación al acceso al hábitat.

¹⁵ Como señalan Di Virgilio y Gil y De Anso: “Entre las [estrategias habitacionales] de sectores populares [...] el *capital social* se constituye en una forma de capital que se realiza por sí misma facilitando el acceso a los

dimensión no esté presente en las estrategias habitacionales de los/as habitantes de la villa -de hecho, la existencia de un mercado inmobiliario informal da cuenta de ello-. Y aunque existe una permanente tensión entre la lógica comunitaria y la individual, veremos a lo largo de los párrafos siguientes que es la impronta comunitaria y colectiva la que permite posicionar y movilizar demandas y reivindicaciones en torno a la (re)urbanización del barrio y su integración a la ciudad formal.

En relación a esta trama comunitaria, Abramo nos habla de la existencia de:

“[u]na *economía de reciprocidades* donde las familias tienen acceso a los bienes y servicios a partir de relaciones de «don» y «contra-don» (Caillé, 2000), donde no se desembolsan valores monetarios para acceder a ciertos bienes y servicios. La externalidad comunitaria se sustenta por *redes sociales* y manifiestas *dinámicas de proximidad organizada* (Rallet y Torre, 2007) que permiten interacciones interfamiliares que se reproducen temporalmente en los lazos de «don» y «contra-don». Estos vínculos establecen una dinámica de intercambios basada en *relaciones de confianza y lealtad* (Pelligra, 2007)” (Abramo, 2011: 357, la cursiva es nuestra).

De manera semejante, la socióloga Verónica Gago utiliza la expresión “cálculo urbano” para indicar los entrecruzamientos de esta particular tensión entre lo individual y lo comunitario, entre la dimensión egoísta y la cooperativa, que va configurando los cursos de acción y las estrategias de los sectores subalternos –no sólo de los/as *villeros/as*-. En este sentido, desde una perspectiva *spinoziana*, cálculo remite a *conatus*, es decir, la “perseverancia del ser” (Gago, 2014: 208). La potencialidad vital del sujeto que toma cuerpo en los riesgos que está dispuesto a asumir para sobrevivir en un contexto adverso, desigual y signado por la incertidumbre.

El “cálculo urbano” supone una acción que es “colectiva en lo coyuntural e individual en el riesgo” (Gago y García Pérez, 2014). Un ejemplo que creemos que se ajusta a este tipo de racionalidad está representado por los procesos de tomas de tierra, como la del Parque Indoamericano en 2010 y la del predio Papa Francisco en 2014, que analizaremos en un apartado posterior. Allí, el cálculo urbano cristaliza indudablemente en forma de acción

recursos, por ejemplo, de los programas sociales y/o de ayudas familiares. Así, cuando la inserción en la producción –mercado de trabajo– no permite generar ingresos tales que aseguren la posibilidad de acumulación de capital económico, las redes se convierten en un medio clave para el acceso a los recursos y a consumos básicos, entre ellos, el hábitat. En ese marco, las solidaridades familiares se tornan especialmente relevantes”, aunque sin dejar de ser éstas “independientes de las solidaridades colectivas” (Di Virgilio y Gil y De Anso, 2012: 168).

colectiva, pero en un escenario donde los riesgos implicados –desalojo, judicialización e incluso la muerte por represión- se computan de manera individual.

En este contexto condicionado por la incertidumbre en relación al mediano y al largo plazo, la ausencia de políticas públicas orientadas a revertir la vulnerabilidad estructural y la carestía de recursos materiales y financieros, la acción colectiva aparece ya no, únicamente, como una estrategia virtuosa, sino como la única forma posible de optimizar los riesgos que implica habitar la informalidad.

Los vínculos entre migrantes y familiares de éstos que ya residen en las villas que facilitan la entrada de los primeros; la cooperación y el trabajo autogestivo para la provisión de servicios de infraestructura; los comedores comunitarios y otras instituciones que tienden a fortalecer los lazos solidarios de la comunidad; espacios educativos, culturales, recreativos o religiosos; son ejemplos concretos de la fecunda trama comunitaria y autogestiva que se expresa en la acción colectiva de los habitantes de las villas, frente a la renuencia de un Estado que interviene de manera fragmentaria y sin la determinación política requerida para revertir las condiciones estructurales de dicha informalidad.

A esta acción colectiva no la consideramos necesariamente como una acción política en un sentido estricto -al menos no en una primera instancia-, aunque pueda contemplar reivindicaciones sectoriales. Para que ello suceda, es decir, para que la acción colectiva habilite la constitución de un sujeto político, que nosotros identificaremos como *movimiento villero*, será necesaria la articulación de distintas demandas territorializadas, un cierto grado de institucionalización organizativa¹⁶ y una modificación concreta en la correlación de fuerzas -que no puede determinarse a priori-, capaz de viabilizar mecanismos de interpelación al Estado, en sus distintos niveles de gobierno e instancias administrativas.

Donde sin duda repercute fuertemente esta acción colectiva y autogestiva de los hábitats informales es en la conformación de una subjetividad o identidad *comunitaria*. En otras

¹⁶ En el movimiento villero como generalidad existen distintas expresiones políticas con mayor o menor grado de institucionalización y capacidad de presión al aparato estatal. Algunas organizaciones como la Corriente Villera Independiente (CVI) han logrado, en los últimos años, nuclear distintas tendencias ideológicas –de izquierda y nacional-populares- y articular un significativo conjunto de demandas que atraviesan de manera transversal a todas las villas de la CABA. Ha habilitado de esta forma, siguiendo a Laclau (2011), la estructuración de una cadena equivalencial de demandas en torno a significantes como “la (re)urbanización con radicación de villas” y el “derecho a una vivienda digna”. En un mayor nivel de articulación discursiva se destaca la reivindicación del “derecho a la ciudad” en un sentido global.

palabras, lo comunitario se traduce en una subjetividad *villera* con fuertes rasgos identitarios¹⁷.

3.1 Devenir sujeto político: el movimiento villero como actor colectivo en Villa 20

La constitución de cuerpos de delegados y la conformación de la Junta Vecinal en Villa 20¹⁸, así como en otras villas de emergencia, son un signo inequívoco de la institucionalización del movimiento villero en tanto actor político con capacidad de dinamizar instancias organizativas y cursos de acción concretos que interpelan, en mayor o menor medida, a las agencias estatales. Es este un elemento fundamental de la conformación del movimiento villero como sujeto político -pero no el único, como se desprende de los párrafos anteriores-.

En primer lugar, es necesario señalar que el movimiento villero no es un actor homogéneo. En parte esto se debe a la heterogeneidad de los territorios en los que interviene como tal, pero también a que las identidades políticas e ideológicas de los habitantes de las villas son, a su vez, diversas. Al mismo tiempo, la historia del movimiento villero ha atravesado distintos momentos: algunos en los que la capacidad de articular intereses y demandas así como la correlación de fuerzas han sido mucho más significativas; y otros caracterizados por un reflujo de su capital político-organizativo, como resultado de la disminución de su potencia movilizadora en contextos de reforzamiento de los mecanismos coercitivos o de reconfiguración de las instancias reguladoras del conflicto habitacional por parte del aparato estatal¹⁹.

¹⁷ Esta identidad villera se expresa de los modos más diversos: desde la reivindicación de manifestaciones artísticas que nacen y se expanden desde dichos territorios (el ejemplo más paradigmático se da en el plano musical con la denominada “cumbia villera”), hasta la conmemoración del “día de la identidad villera” el 7 de octubre de cada año. Para profundizar en la trama subjetiva y cultural de dicha identidad recomendamos los trabajos de Alzina (2011), Cravino (2002, 2009), Guber (2004), Martín (2008), Rebón (2004), y Scribano (2016).

¹⁸ Las autoridades de la Junta Vecinal de Villa 20, la máxima instancia organizativa del barrio, se eligen cada 3 años, con la auditoría del IVC. En el año 2004 la justicia intervino en la elección de la Junta Vecinal de Villa 20 por supuestas irregularidades en el proceso. Esta vacancia de autoridades se regularizó finalmente el 26 de abril de 2007, tras una nueva convocatoria a elecciones, esta vez bajo la veeduría de la justicia porteña.

¹⁹ El ejemplo más evidente de este reflujo en la correlación de fuerzas del movimiento villero lo encontramos en el período que comprende la última dictadura militar argentina (1976-1983). Durante este período, el representante local del gobierno *de facto* llevó a cabo un programa de erradicación de villas en el que se logró neutralizar la capacidad organizativa del movimiento villero y expulsar a gran parte de la población hacia el segundo y tercer cordón del conurbano bonaerense, o bien relocalizarla en complejos habitacionales ubicados en intersticios deteriorados de la CABA (Oszlak, 2017).

No nos detendremos en la genealogía histórica de la constitución del movimiento villero como sujeto político²⁰, sino particularmente en las instancias políticas y organizativas que encontramos en Villa 20 en el período de referencia de nuestra investigación.

La instancia más relevante y con mayor capacidad de articulación barrial se expresa en la anteriormente mencionada *Junta Vecinal*. Además de ella, aparecen un conjunto de organizaciones de base que abarcan desde frentes territoriales amplios como la *Corriente Villera Independiente* (CVI), el *Frente de Organizaciones en Lucha* (FOL), el *Polo Obrero*, *La Poderosa*, *Movimiento Villas Al Frente* (VAF), el *Movimiento Villero Padre Mugica*, el *Frente Popular Darío Santillán* (FPDS), etc.; a instituciones y asociaciones civiles que intervienen en forma sectorial: cooperativas de trabajo y vivienda, comedores comunitarios, parroquias, pequeñas radios comunitarias, entre otras. Una de las más destacadas es la *Cooperativa 25 de Marzo*, la cual ha desempeñado un rol importante en relación a realización de tareas de ordenamiento parcelario y mejoramiento habitacional en el sector *consolidado* del barrio.

Como se desprende de las entrevistas realizadas y de las fuentes secundarias consultadas, estos actores han jugado un rol destacado en las distintas estrategias de lucha y visibilización de reclamos villeros que se han desplegado entre los años de análisis en Villa 20, así como en territorios cercanos a ella o en puntos nodales de la CABA, en los que han tenido lugar sucesos relevantes para la reconfiguración de la correlación de fuerzas del movimiento villero y para el rumbo que asumirá la disputa política por la (re)urbanización con radicación del barrio.

4. Cálculo urbano y acción directa: de la ocupación del Parque Indoamericano a la Carpa Villera

A partir de la noción de “cálculo urbano” (Gago, 2014) es posible comprender el ciclo que se abre en diciembre de 2010 con la ocupación del Parque Indoamericano, en las cercanías de Villa 20, y que culmina con la instalación de la llamada “Carpa Villera” en el Obelisco de la CABA, entre los meses de abril y junio de 2014, como la condensación de una serie de trayectorias colectivas de los/as habitantes de las villas –con especial protagonismo de los/as habitantes de Villa 20-, las cuales van fortaleciendo de manera progresiva la subjetividad

²⁰ En relación a la historia y la genealogía del movimiento villero en la CABA existe una vasta literatura que puede consultarse. Destacamos los trabajos de Álvarez (2017), Bellardi y De Paula (1986), Camelli (2011, 2017), Cravino (1998), Dávalos, Jabaz, y Molina (1987), Snitcofsky (2014), y Zaffaroni y Armada (1991).

política del movimiento villero, así como su correlación de fuerzas en tanto actor con capacidad de introducir en la agenda política estatal una “cuestión socialmente problematizada” e incidir en los mecanismos de su resolución (Oszlak y O’Donnell, 1995).

A lo largo del presente apartado trazaremos el recorrido de este ciclo atravesado por la *acción directa* del movimiento villero. Se trata de un repertorio de acciones nucleadas en torno a una resignificación del “derecho a la ciudad” como correlato del acceso a una vivienda y hábitat dignos, y que adopta el carácter de una serie de reivindicaciones *políticas* y sectoriales que tendrán al GCBA como interlocutor directo.

En él se conjuga una articulación entre *acciones espontáneas* que los/as habitantes de las villas van desplegando en el territorio, guiados por los criterios del “cálculo urbano” y la “lógica de la necesidad” (Abramo, 2011), y una *recuperación* por parte de las organizaciones de base del movimiento villero de las demandas más significativas que expresan aquellas, dirigidas a la elaboración de una estrategia política que permita poner sobre el tapete la problemática habitacional de los sectores más vulnerables y posicionarse frente al Estado como un interlocutor relevante.

La Figura 4 ilustra en forma de línea de tiempo la sucesión de los hitos relevantes, tanto del movimiento villero como del Estado local a lo largo de los años 2005-2015, evidenciándose el tránsito de una etapa de mayor *confrontación* con el GCBA de parte del movimiento villero (2010-2014), a una donde la acción de las organizaciones de Villa 20 se centra en la construcción de instrumentos formales como la Mesa Activa por la Urbanización (2015) y en la que pasará a predominar el *diálogo* entre estas instancias y las agencias estatales que tienen la prerrogativa de diseñar e implementar la política habitacional en villas, fundamentalmente el IVC y la Secretaría de Hábitat e Inclusión (SECHI).

Figura N°4 Hitos relevantes en torno a la Villa 20 (2005-2015)



Fuente: Elaboración propia.

4.1. La ocupación del Parque Indoamericano

El martes 7 de diciembre de 2010, cerca de 1.500 familias -muchas de ellas inquilinas en Villa 20 y otras villas de la ciudad- ocuparon el Parque Indoamericano, un vasto espacio verde de 130 hectáreas ubicado en las inmediaciones de ésta, entre las calles Av. Escalada, Batlle Ordoñez y Paseo Isla Malvinas (Figura 2), el cual debía funcionar como lugar de paseo y recreación para los/as vecinos/as de la zona pero que, en los hechos, se encontraba desatendido y sin mantenimiento por parte del gobierno local.

Al día siguiente, la justicia ordenó el desalojo del Parque, el cual fue realizado en conjunto por fuerzas de la Policía Federal -gobierno nacional- y de la Policía Metropolitana -gobierno local- e involucró un empleo desmedido de la violencia que dejó como saldo dos muertos por impactos de bala, numerosos heridos y alrededor de cincuenta detenidos. A pesar de este amedrentamiento represivo, un día después las familias volverán a ocupar pacíficamente el predio.

El entonces Jefe de Gabinete del GCBA, Horacio Rodríguez Larreta, dirá en conferencia de prensa:

“Hay una lógica perversa que hace que cada vez venga más gente de los países limítrofes a usurpar terrenos. [...] Hay una ley muy permisiva respecto de la migración: viene la gente y al poco tiempo de estar en la Argentina, usurpa y después viene Gallardo²¹ que obliga al Estado a dar una vivienda. Tenemos que cortar eso” (Página 12, 10/12/2010).

Esta manifestación discursiva marcadamente xenófoba da cuenta de la necesidad con la que asumieron las autoridades locales la acuciante, y ya inocultable, problemática habitacional de la CABA. Podemos caracterizar esta toma de posición como el *desplazamiento* del conflicto a la dimensión de la política migratoria y la seguridad interior, en otras palabras, a su *exclusión* y *criminalización* en tanto protesta legítima.

Durante ocho días la toma se fue consolidando y, simultáneamente, fue recrudeciendo el clima entre los/as ocupantes y grupos de vecinos/as de complejos habitacionales adyacentes. En circunstancias aún no esclarecidas, grupos armados ingresaron al predio por la noche y asesinaron a un ocupante de nacionalidad paraguaya.

Mientras el GCBA desligaba su responsabilidad, alegando la flexibilidad migratoria que facilitaba el gobierno nacional, así como el accionar de punteros políticos que respondían a la oposición, este último manifestaba que se trataba de un conflicto habitacional que debía ser resuelto por el gobierno local en forma excluyente.

Por otro lado, organismos autárquicos como la Defensoría del Pueblo²² de la CABA o el Ministerio Público de la Defensa²³ del Poder Judicial de la CABA, interceden en el conflicto presentando recursos de amparo al Poder Judicial y exigiendo a las autoridades ejecutivas que se tomen medidas tendientes a brindar una solución habitacional para los/as ocupantes.

Como bien expresan Dino Ferme, Vera Belli y Zapata:

²¹ Juez del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) de la CABA.

²² Es un organismo autárquico del GCBA cuya función es garantizar la defensa, la protección y la promoción del conjunto de los derechos humanos, políticos y civiles de los/as ciudadanos/as, amparados por la Constitución Nacional, la Constitución de la CABA, los Tratados Internacionales suscriptos por la Nación, así como por el conjunto de normas y leyes que emanan de aquellas, frente al incumplimiento o inobservancia de los mismos de parte del gobierno local.

²³ Es un organismo autárquico al interior del Poder Judicial de la CABA, que a través de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría Tutelar General –tres entidades administrativas que funcionan bajo su órbita– vela porque los/as ciudadanos/as de la CABA accedan en forma plena a las garantías jurídicas y procesales amparadas por la Constitución Nacional y la Constitución de la CABA. Otra de sus funciones consiste en fiscalizar la ejecución y el impacto de las políticas públicas que implementa el GCBA, y brindar asesoramiento jurídico y técnico a quienes pudieran verse perjudicados por el accionar de este último.

“Se planteó así un conflicto de suma cero, en el que ninguno de los gobiernos logró torcer la definición del conflicto del otro, y que a su vez implicó definiciones irreconciliables, mientras que la situación de vacío institucional en el Parque Indoamericano se perpetuaba” (Dino Ferme, Vera Belli, Zapata, 2014: 115).

Frente a este escenario sin perspectivas de resolución en el marco de un conflicto que no hacía más que agudizarse, el gobierno local y el federal deciden ponerse a trabajar en forma conjunta para neutralizar y desactivar la ocupación. Conforman una mesa de negociación con los principales referentes de la toma, y se acuerda la elaboración de un censo de las familias, para la implementación posterior de un programa de solución habitacional que sería ejecutado y financiado en forma conjunta por ambas jurisdicciones. Tras este acuerdo, los referentes resuelven concretar el levantamiento definitivo de la ocupación del Parque.

Tres días después, el Gobierno Nacional le otorgará rango de Ministerio a la que hasta ese entonces era la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Esta toma de posición refuerza la hipótesis sostenida anteriormente, referida al desplazamiento de la “cuestión” (Oszlak y O’Donnell, 1995) desde el fenómeno de la problemática habitacional como el resultado de una aguda contradicción socioeconómica al interior de la estructura urbana, al de la problemática de la seguridad interior y la contención, en términos de coerción estatal, de cualquier movimiento subalterno que desestabilice dicho equilibrio estructural.

Por su parte, el GCBA reforzará las políticas de gobernabilidad y maquillaje urbano²⁴, mediante la creación de la SECHI²⁵ en el año 2011, y el progresivo redireccionamiento de funciones privativas del IVC²⁶ a éste y otros organismos como la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS)²⁷.

²⁴ Las políticas de *gobernabilidad* refieren a un conjunto de políticas urbanas que se realizan en territorios considerados vulnerables, como aquellos donde se encuentran las villas de la ciudad. Corresponden a “una serie de intervenciones que se caracterizan por obras de desarrollo de espacios públicos y comunitarios, mejoramiento de servicios, remodelación de fachadas y atención de emergencias” a cargo de la UGIS (Cravino y Palombi, 2015: 48). A partir del 2011, con la incorporación de la SECHI al organigrama de la política habitacional estas políticas profundizan su carácter de *maquillaje urbano*, es decir, de acciones que buscan “cambiar sólo aspectos simbólicos de estos espacios [...] sin modificar su condición de barrios estigmatizados, su altísimo hacinamiento y las precarias condiciones habitacionales y de infraestructura básica” (Cravino y Palombi, 2015: 49).

²⁵ Organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, encargado de “diseñar y supervisar la implementación de las políticas, estrategias y acciones vinculadas a la regularización y urbanización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos informales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Decreto 660/11).

²⁶ El IVC ha sido históricamente el organismo encargado de “la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Ley 1251/03).

²⁷ Organismo fuera de nivel que tiene el objetivo “asistir en situaciones de emergencia social, y organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional y mantenimiento del hábitat en villas y

En cuanto a las soluciones habitacionales anunciadas por ambos gobiernos, al finalizar el período que tomamos como referencia, ninguna de ellas había sido implementada, a excepción de la realización del registro censal, que contabilizó unas 5.000 personas y unas 1.650 familias (Dino Ferme, Vera Belli, Zapata, 2014).

En términos políticos, la ocupación del Parque Indoamericano, por su alcance mediático, así como por su magnitud y expresión organizativa, alteró significativamente la correlación de fuerzas del movimiento villero en tanto actor colectivo y forzó la reconfiguración de importantes esferas del aparato estatal a nivel local, al tiempo que puso sobre el tapete de la agenda pública la aguda situación habitacional que padecen los sectores populares en el sur de la CABA.

De manera adicional, en los casi tres años que transcurren desde la desactivación de la toma del Parque Indoamericano hasta la ocupación del ex predio de la Policía Federal lindante a Villa 20 en 2014 -a posteriori denominado por las familias ocupantes barrio Papa Francisco-, el movimiento villero continuó fortaleciéndose políticamente, dando muestras de una notable potencialidad organizativa y propositiva. Entre los sucesos más relevantes de estos años podemos destacar la creación de dos nuevas organizaciones villeras -la Corriente Villera Independiente (CVI)²⁸, el Movimiento Villas al Frente (VAF)²⁹-, así como la realización del Primer Congreso Villero en el año 2012³⁰ y la Consulta Popular Villera en el año 2013³¹.

4.2. La ocupación del barrio “Papa Francisco” y la instalación de la Carpa Villera en el obelisco porteño

barrios vulnerables, integrándolos a la trama de la Ciudad a través de obras de construcción o autoconstrucción” (GCBA, s/f).

²⁸ Organización que surge en el año 2012, vinculada al Movimiento Popular La Dignidad. Nuclea a distintos espacios con presencia territorial en distintas villas de emergencia de la CABA.

²⁹ Se crea en el año 2013. En su documento fundacional puede leerse: “Conformado por vecinos y Vecinas de las Villas 1-11-14, 15, 20, 21-24, Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31-bis), Barrio Rodrigo Bueno, Fátima (Villa 3), Barrio Saldías, Charrúa, Los Pinos, La Carbonilla y el Playón de Chacarita, nace el Movimiento Villas al Frente, que se organiza para luchar por mejores condiciones de vida en los barrios humildes de la Ciudad” (Movimiento Villas al Frente, 2013).

³⁰ El 1er Congreso Villero se realizó en Plaza de Mayo, el 5 de mayo de 2012. Organizado por la CVI, fue pensado como un espacio de discusión e intercambio sobre las problemáticas más acuciantes que se viven cotidianamente en las villas de emergencia y los asentamientos informales en la CABA.

³¹ La Consulta Popular Villera, organizada por la CVI entre septiembre y octubre de 2013, consistió en una suerte de plebiscito por la urbanización de las villas de la ciudad, en el que participaron cerca de 55.000 habitantes de las mismas. Con los resultados de la Consulta se confeccionó un pliego de reivindicaciones villeras –encabezado por la (re)urbanización con radicación- que fue presentado a las autoridades locales y a la justicia porteña (Abran Paso, 14/10/2013).

El 25 de febrero de 2014, una nueva toma de terrenos tuvo lugar en las cercanías del Parque Indoamericano, esta vez en un ex predio de la Policía Federal, que en 2008 había sido traspasado al GCBA y que limitaba en forma inmediata con la Villa 20, en las intersecciones de Pola y Avenida Cruz (Figura N°2). El mismo estaba afectado por la Ley 1770 del año 2005, que disponía construir allí viviendas sociales en el marco del proceso de (re)urbanización de Villa 20 (Art. 2).

Al igual que en 2010, la toma, encabezada por unas 200 familias, puso en primer plano la alarmante y persistente situación habitacional de la Comuna 8 y en particular de las villas de emergencia asentadas allí. En este caso, como indicó el titular de la Defensoría del Pueblo de la CABA, Alejandro Amor, el grueso de los/as ocupantes, estaba integrado por inquilinos/as de la Villa 20, imposibilitados/as de pagar regularmente los crecientes alquileres que les eran exigidos por los/as dueños/as de las viviendas, en las que vivían en condiciones de hacinamiento (Info Veloz, 03/06/2014). Escenario que, sumado a los problemas ya señalados en relación a este tipo de hábitats, constituía un serio agravamiento de la realidad socioeconómica de estas familias en términos globales.

Uno de los referentes entrevistados, quien participó activamente de la ocupación, se refiere a la particularidad de la misma y al contexto socioeconómico adverso en el que se inscribe:

“En el proceso de Papa Francisco se da algo totalmente distinto y es que las organizaciones que estamos ahí logramos constituir un cuerpo de delegados unido, un cuerpo de delegados genuino y rápido. [Estas ocupaciones] se dan siempre en procesos de ajustazos. En 2014 empiezan las devaluaciones, la gente empieza a poder pagar menos los alquileres” (Entrevista a referente barrial).

La dinámica de la toma fue similar a la observada durante la ocupación del Parque Indoamericano. Volvieron a aparecer disputas entre funcionarios locales y nacionales³², así como intervenciones sin solución de continuidad al interior del Poder Judicial, lo que llevó a dilatar la resolución del conflicto a lo largo de varios meses.

³² El fiscal de la CABA, Gabriel Unrein, responsabilizó al Secretario de Seguridad de la Nación, Sergio Berni, de no disponer las fuerzas de seguridad necesarias para el desalojo dispuesto por el Juez Gabriel Vega. Berni respondió que no resultaba factible realizar un desalojo “en dos horas, sin informe de inteligencia ni planificación. [...] No somos un rejunte, una comparsa que puede hacer un show mediático” (Perfil, 01/03/2014). Avanzado el conflicto, y frente a los crecientes pedidos de desalojo, el funcionario manifestó que las autoridades locales pusieron obstáculos al accionar de las fuerzas federales: “No puedo desalojar. [...] Llaman a los legisladores que se opusieron, que hicieron una barrera humana para que no se haga el desalojo, llamen a aquellos que legislaron para que no se haga el desalojo y llamen a los jueces y pídanles explicaciones” (Perfil, 22/08/2014).

Tras un primer intento fallido de desalojo, fue creciendo el número de familias al interior del predio. En simultáneo, los/as vecinos/as de la zona denunciaban que habían comenzado a realizarse construcciones de mampostería en el mismo. Lo cierto es que los/as ocupantes avanzaron con la subdivisión de los lotes por familias, con la provisión irregular de infraestructura (agua, electricidad, etc.) y con la elección de delegados/as por manzana, dando forma a un típico proceso de autoproducción del hábitat³³. En ese contexto de incertidumbre respecto de la permanencia y la postura que adoptaría el GCBA frente al avance y consolidación del asentamiento, los/as ocupantes decidieron bautizar el mismo, que pasó a denominarse “Barrio Papa Francisco” (Perfil, 23/08/2014).

En el mes de mayo, por disposición de la jueza Elena Liberatori y como instancia previa al inicio de cualquier programa de urbanización, se instó a que el IVC realizara un censo de las familias ocupantes, así como del conjunto de los/as habitantes de Villa 20. El censo, realizado entre fines de mayo y principios de junio bajo la supervisión de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, contabilizó unas 1800 personas viviendo en el barrio Papa Francisco³⁴.

Las protestas de los/as vecinos/as, así como una campaña de desacreditación por parte del GCBA y algunos medios de comunicación³⁵, sirvieron de justificativo para que la justicia dispusiera el desalojo definitivo del mismo, efectivizado el 23 de agosto de 2014, en un operativo realizado en forma conjunta por la Policía Metropolitana y la Gendarmería Nacional (Perfil, 23/08/2014).

El 27 de agosto, habitantes de Villa 20 y organizaciones territoriales realizaron una movilización a la Jefatura de Gobierno, en protesta por el desalojo y exigiendo la (re)urbanización con radicación del barrio. Días después, a partir de un pedido de amparo de un grupo de vecinos/as en reclamo de subsidios habitacionales, la jueza Elena Liberatori dispuso una medida cautelar en la que se exhorta al GCBA al cumplimiento de la urbanización definitiva del barrio, estableciendo como fecha límite la finalización del mandato de Mauricio Macri como Jefe de Gobierno en diciembre de 2015, en los marcos

³³ Un aspecto significativo que da cuenta del carácter autogestivo y reivindicativo que guiaba la ocupación del predio se vincula con la presentación de un proyecto de urbanización y construcción de viviendas al GCBA, elaborado por los/as delegados/as de la toma, y el cual contó con la colaboración de un equipo de profesionales de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de la Universidad de Buenos Aires.

³⁴ En términos socioeconómicos, los resultados del censo arrojaron gran presencia de empleo precario y en negro, situación que acentúa la dificultad estructural de acceso al mercado formal de vivienda que atraviesan los sectores de menores recursos (para acceder a un alquiler en el mercado formal se suele solicitar documentación que acredite de manera fehaciente los ingresos percibidos mensualmente) (Info Veloz, 03/06/2014).

³⁵ Esta campaña de deslegitimación de los/as ocupantes y sus reclamos se profundizará a partir del asesinato en ocasión de robo de una joven de 18 años en las inmediaciones del barrio.

previstos por la Ley 1770. La sentencia fue recusada por el GCBA, siendo revocada finalmente en diciembre de ese año.

Este contexto de reflujo y reacomodamiento estratégico del movimiento villero, producto de la desactivación de la toma del barrio Papa Francisco y la recurrente indiferencia del GCBA, fortalecerá, paradójicamente, la capacidad de articulación colectiva de distintos actores sociales y políticos del barrio:

“[N]i bien nos desalojan, empezamos a armar ya la Mesa de Urbanización³⁶ del barrio. Porque había quedado todo eso por abajo, logramos hacer movilizaciones. Cuando fue el aniversario de la toma hacemos una movilización muy grande. Que vienen tanto los sectores. Vienen todos. Y en ese nuevo contexto, como nosotros sabíamos que venían los Juegos Olímpicos³⁷, sabíamos que el Gobierno algo iba a tener que hacer porque si no le íbamos a tomar la Villa Olímpica” (Entrevista a referente barrial).

En un sentido general, la toma del predio Papa Francisco, en su carácter de acción directa y a la vez reivindicativa –demanda de suelo y vivienda–, sentó un precedente de suma relevancia en torno a la legitimidad de los reclamos villeros y su capacidad para interpelar al gobierno local exigiendo la implementación de políticas habitacionales para el conjunto de las villas de emergencia. De manera particular, puso en evidencia el calamitoso escenario de emergencia habitacional que atravesaba la Villa 20 –ya que la mayor parte de los/las ocupantes provenía de allí–, así como la incidencia perniciosa del mercado inmobiliario informal, que se expresaba en la incapacidad de pagar, por parte de los/as inquilinos/as, las crecientes subas del precio de los alquileres.

En paralelo a esta acción directa, la CVI ensayó una nueva forma de visibilización de los reclamos villeros. Durante los meses de abril y junio de 2014, cientos de villeros/as instalaron una enorme Carpa Villera en el obelisco porteño, centro neurálgico de la CABA. En la medida en que esta modalidad de protesta no se circunscribió a las demandas de Villa 20 exclusivamente, sino a la de todas las villas de la CABA, su acoplamiento con la toma del barrio Papa Francisco favoreció un fortalecimiento en la correlación de fuerzas del movimiento villero como actor político relevante al interior de la estructura urbana.

³⁶ Se refiere a la Mesa Activa por la Reurbanización, que retomaremos en el siguiente apartado.

³⁷ Se refiere a los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, evento cuya organización estaba a cargo del GCBA. Uno de los proyectos con mayor impacto en términos de renovación urbana de la Comuna 8, involucraba la construcción de una Villa Olímpica a pocas cuadras de Villa 20 (Cravino, 2014).

Recuperando la categorización de Auyero (2002), podemos denominar a este tipo de protesta como una suerte de *revuelta espacial*. Así, estos manifestantes provenientes de la ciudad informal, aparecen *habitando y re-apropiándose* del espacio público con el objetivo de visibilizar sus reclamos que, en el transcurso de su cotidianeidad periférica, permanecen ocultos a los ojos de quienes habitan y transitan la centralidad de la ciudad formal.

Además de huelgas de hambre rotativas³⁸ y actividades realizadas con intelectuales, legisladores porteños y diversas organizaciones del campo popular, los/as manifestantes elaboraron, en forma colectiva, un pliego de reivindicaciones, en la que si bien no aparecía explícita la consigna del “derecho a la ciudad”, es posible hacer una lectura del mismo como una *re-significación* de la necesidad de recuperar el derecho a *habitar* el espacio urbano, en definitiva, *(re)crear* una ciudad más justa e inclusiva, frente a la realidad de una ciudad lastimosamente *fragmentada y desigual*. Exigiendo el cumplimiento de la normativa existente en relación a villas de emergencia, tendiente a garantizar en forma definitiva la integración socio-urbana de este tipo de hábitats informales, sumaba otros reclamos que giraban en torno a la problemática habitacional de los sectores populares:

“1) La declaración de la emergencia habitacional, socioambiental, socioeducativa de las villas; 2) El cumplimiento de las leyes de urbanización y obras en los barrios; 3) Auditorías de las cooperativas de trabajo que funcionan y realizan tareas en las villas; 4) Regulación de los alquileres; 5) Subsidios habitacionales; 6) El cese de la criminalización de la pobreza” (Corriente Villera Independiente, 2014).

El acampe se extendió a lo largo de 53 días. Como en las ocupaciones analizadas, el GCBA asumió una actitud reticente frente a los reclamos de los/as villeros/as, calificando como “extorsiva” la modalidad del acampe. El Jefe de Gobierno Mauricio Macri llegó a incluso a poner en duda la pertenencia villera de los manifestantes (La Nación, 13/06/2014). Luego de varias reuniones con funcionarios de la SECHI y del Ministerio de Desarrollo Social, en los que la Defensoría del Pueblo actuó como intermediario, se llegó a un acuerdo para la realización de obras de infraestructura en las distintas villas de emergencia de la ciudad³⁹.

³⁸ En el acampe, al igual que en la trayectoria histórica del movimiento villero en un sentido general, cobrará un especial protagonismo el rol de las mujeres, a quienes se las puede ver dinamizando enérgicamente las diferentes actividades como la huelga de hambre rotativa, las ollas populares, las mateadas, las charlas-debate y la solicitud de adhesiones a los transeúntes. En el plano socioeconómico, distintos trabajos dan cuenta de que un porcentaje importante de los hogares en los hábitats informales de la CABA están liderados por mujeres, ya sea porque por distintas circunstancias han quedado bajo tutela exclusiva de sus hijos/as, o porque sus ingresos monetarios son superiores a los de su pareja (Observatorio de la deuda social argentina, 2017).

³⁹ En dicho acuerdo se incluía la conformación de mesas de trabajo con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos (Aysa), así como con las empresas Edesur y Edenor, para avanzar en la provisión de servicios

Los/as referentes del acampe pusieron énfasis en la voluntad de seguir reclamando por la urbanización de todas las villas de la CABA, para lo cual solicitaron la creación de mesas de trabajo conformadas por representantes del movimiento villero y funcionarios públicos, en las cuales se informaría sobre el avance de las obras de urbanización en los distintos barrios informales (La Nación, 13/06/2014).

5. Hacia una política de integración sociourbana ¿definitiva? para la Villa 20: la conformación de la Mesa Activa por la Urbanización

Llegados a este punto, surge la pregunta sobre el alcance y los efectos concretos que tuvo la praxis política y reivindicativa del movimiento villero a lo largo de estos años, especialmente en Villa 20, barrio que condensa una larga historia de luchas en pos de la urbanización, así como un significativo entramado organizativo y en el cual hemos visto desarrollarse -en los últimos años- hitos relevantes para la reconfiguración de la correlación de fuerzas del movimiento villero. Esto ha quedado plasmado en una nada desdeñable capacidad de interpelación al gobierno local en diversas instancias, algunas concretadas por intermediación de la vía legal-judicial, pero muchas de ellas resultado de la acción directa desplegada *en* el espacio.

Es con posterioridad a la ocupación del Papa Francisco y el acampe villero en el obelisco, que corroboramos la apertura de un nuevo ciclo de disputa política en el conflicto por la integración sociourbana de Villa 20, signado esta vez por un retroceso de lo que pueden considerarse acciones más confrontativas como las ocupaciones de tierra o los acampes en las centralidades urbanas. La nueva estrategia organizativa del movimiento villero, particularmente en Villa 20, se caracteriza ahora por una actitud más dialógica con las distintas entidades administrativas locales que diseñan la política habitacional en villas de emergencia. Creemos, sin embargo, que estas instancias de negociación no hubieran sido factibles sin el ciclo de activación anterior, que como hemos señalado, incidió positivamente en la correlación de fuerzas del movimiento villero. El nuevo panorama, signado por las promesas de avanzar en el proceso de urbanización que esgrimieron los funcionarios en el levantamiento del acampe del obelisco, así como por la sentencia favorable a los reclamos de los habitantes de Villa 20 en la cual se instó al GCBA a (re)urbanizar la misma antes de diciembre de 2015 –a pesar de que fuera posteriormente recusada-, permitió concretar una

públicos (agua, cloacas, electricidad). Por su parte, la Defensoría se comprometió a la adquisición de dos ambulancias para optimizar el traslado de habitantes de villas a los distintos centros de salud de la ciudad.

nueva estrategia reivindicativa en términos colectivos, dentro del territorio. Tal es así que entre finales de 2014 y principios de 2015 comienza a funcionar periódicamente una **Mesa Activa por la Reurbanización de Villa 20**.

En una de las entrevistas realizadas, queda de manifiesto la conexión existente entre la ocupación del Papa Francisco y la posterior creación de la Mesa Activa:

“La semillita de la Mesa Activa es el cuerpo de delegados del Papa Francisco, de la toma. Y por eso nos hacen la campaña que nos hacen. Son 8 meses que están hasta que nos pueden desalojar. Termina hasta la gente de «Un Techo Para Mi País» saliendo a bancarnos. Nosotros todo el tiempo planteábamos que no era permanente, que lo presentamos en la Legislatura. Todas esas cosas las presentaba el cuerpo de delegados, con acompañamiento nuestro, pero [fue] una cosa muy genuina, muy controlada con la gente, muy discutida” (Entrevista a referente barrial).

Instancia de reunión y debate de vecinos/as y distintas organizaciones políticas y sociales de Villa 20, y que cuenta a su vez con la participación de profesionales nucleados en instituciones que trabajan la problemática de villas como el Taller Libre de Proyecto Social y la Cátedra Libre de Ingeniería Comunitaria -ambas vinculadas a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de la Universidad de Buenos Aires (UBA)-, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la **Mesa Activa** comenzará a desempeñar un papel fundamental en la perspectiva de alcanzar un acuerdo en torno a un proyecto definitivo y participativo de integración social y urbana del barrio, que pudiese contar con el mayor consenso posible dentro del heterogéneo conjunto de actores al interior del mismo.

Consultado sobre los niveles de fragmentación de los actores y las organizaciones de Villa 20, un funcionario del IVC señala que:

“Yo creo que hay una unidad en el objetivo. Eso está claro, y las organizaciones lo han demostrado. Y nosotros siempre decimos, si las organizaciones no tenían ese perfil, esa unidad y esa búsqueda de un proceso común, no podríamos hacer nada de lo que estamos haciendo⁴⁰. En otros barrios pasa eso también, que no hay esa unidad y hay mucha tensión en general. En eso, la verdad que los referentes y las organizaciones de Villa 20 son un ejemplo. Ellos, más que nosotros” (Entrevista a funcionario del IVC).

⁴⁰ En referencia al proceso de (re)urbanización de Villa 20 en el que comienza a trabajar la nueva gestión del GCBA en 2016.

5.1. El giro en pos de la (re)urbanización. Balances y controversias

La trayectoria del movimiento villero en Villa 20, la disputa con las agencias gubernamentales en torno a la urbanización del barrio y la creación de la Mesa Activa por la Reurbanización, nos compele a preguntarnos si a partir de este ciclo de luchas es posible afirmar que la *cuestión villera*, entendida ésta como la conjunción de las exigencias en torno al hábitat informal autoproducido que articula el movimiento villero, logra convertirse en una *cuestión socialmente problematizada* que en su capacidad de interpelar a las distintas agencias gubernamentales, constriñe a éstas últimas a la adopción de una toma de posición que se trasluce en una forma concreta de *resolución del conflicto*, materializada como *política pública*.

En este sentido, los politólogos Guillermo O'Donnell y Oscar Oszlak (1995) en su trabajo *Estado y políticas estatales en América Latina*, realizan una aproximación teórica al recorrido que traza la política pública desde su surgimiento como cuestión problematizada y su ingreso en la agenda estatal, en la que transita un ciclo vital que supone un conjunto de tomas de posición por parte de las agencias estatales intervinientes, hasta llegar a su eventual resolución.

Esta lectura de la política pública en términos procesuales nos resulta adecuada para el estudio de la cuestión aquí tratada, en la medida en que a lo largo del artículo ha quedado de manifiesto que existe una relación compleja y contradictoria entre el movimiento villero y el GCBA, en la que las tomas de posición y los cursos de acción –u omisión- de cada agente se van sobredeterminando⁴¹ al ritmo del proceso.

Como señalan los autores:

“Ninguna sociedad posee la capacidad ni los recursos para atender omnímodamente la lista de necesidades y demandas de sus integrantes. Sólo algunas son «problematizadas», en el sentido de que ciertas clases, fracciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse «algo» a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes. Llamamos «cuestiones» a estos asuntos (necesidades, demandas) «socialmente problematizados».

⁴¹ Siguiendo a Daín, entendemos a la sobredeterminación como “un tipo de relación que cuestiona la distinción interior/exterior y, consecuentemente, la escisión entre relaciones de interioridad y de exterioridad. Toda diferenciación entre lo interior y lo exterior de una identidad, una práctica o un objeto responde a una diferenciación analítica. Ontológicamente no hay interior ni exterior apriorístico” (Daín, 2010: 102).

Toda cuestión atraviesa un «ciclo vital» que se extiende desde su problematización social hasta su «resolución». A lo largo de este proceso, diferentes actores afectados positiva o negativamente por el surgimiento y desarrollo de la cuestión, toman posición frente a la misma. Los comportamientos (decisiones, acciones, etc.) involucrados en estas tomas de posición tienden a modificar el mapa de relaciones sociales y el universo de problemas que son objeto de consideración en la arena política en un momento determinado” (Oszlak y O’Donnell, 1995: 110-111).

Consecuentemente, en este ciclo de lucha del movimiento villero en pos de la (re)urbanización de las villas y, en forma particularmente destacada, de Villa 20, lo que observamos es que este conjunto de demandas ha tenido la potestad de convertirse efectivamente en una cuestión socialmente problematizada, aun cuando el Estado a nivel local -al final del período tomado como referencia- no haya encarado una respuesta definitiva y satisfactoria a la misma⁴².

Las reconfiguraciones de la arena administrativa con posterioridad a la toma del Parque Indoamericano, el reforzamiento de las denominadas políticas de gobernabilidad en torno a la problemática habitacional de las villas y asentamientos, el traspaso de funciones y recursos a organismos como la SECHI y la UGIS, las intervenciones puntuales realizadas a partir del formato de *maquillaje* o *acupuntura urbana*, las promesas incumplidas de “soluciones habitacionales” anunciadas luego de las ocupaciones y acampes realizados por el movimiento villero, son inequívocas señales de una evidente *toma de posición* por parte del GCBA respecto de dicha cuestión. Toma de posición que, a su vez, genera efectos concretos en la reconfiguración del curso de acción del movimiento villero, el cual va adoptando nuevas estrategias en función de la correlación de fuerzas que le ofrece cada nuevo escenario coyuntural.

Ahora bien, ¿podemos afirmar categóricamente que la cuestión de la (re)urbanización de Villa 20 haya sido efectivamente resuelta? El presente artículo se extiende hasta diciembre de 2015, momento en que finaliza el segundo mandato de Mauricio Macri como Jefe de Gobierno de la CABA⁴³. En agosto de 2016, el Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, anuncia públicamente un nuevo proyecto de urbanización de Villa 20 (La Nación, 23/08/2016), que

⁴² La resolución de una cuestión socialmente problematizada no equivale necesariamente a una solución sustantiva que satisfaga plenamente a los agentes que lograron posicionar dicha demanda en la agenda estatal. La resolución puede implicar incluso la desestimación de la demanda, o su tratamiento en términos diametralmente opuestos a los reclamos inicialmente planteados por los y las demandantes.

⁴³ Mauricio Macri asumirá como Presidente de la República en diciembre de 2015 y su mandato finalizará en diciembre de 2019, con la asunción de su sucesor Alberto Fernández.

será tratado y aprobado por unanimidad en la Legislatura porteña⁴⁴, encontrándose en ejecución al momento de escribir este artículo.

En definitiva, hacia finales de 2015 no es pertinente hablar de una *resolución* del conflicto, pero sí de un nuevo escenario en la correlación de fuerzas, en el que las demandas del movimiento villero resultan más permeables a las esferas institucionales del GCBA. En los años recientes, el mentado proyecto de urbanización ha comenzado a implementarse bajo la órbita del IVC. Sus alcances y resultados serán objeto de un futuro trabajo de investigación, pero de las entrevistas realizadas a referentes territoriales es posible constatar que los/as vecinos/as han logrado una injerencia significativa tanto en el diseño como en la implementación del mismo, gracias a su participación en instancias formales como la Mesa Técnica y la Mesa de Gestión y Participación, y a la vigencia de una capacidad organizativa y de presión colectiva con profundo trasfondo histórico.

Conclusiones

La cuestión de la (re)urbanización de Villa 20 y del conjunto de villas y asentamientos de la CABA se ha estructurado a través de un recorrido histórico complejo y de larga data. Expresa un proceso dinámico, abierto y dialécticamente contradictorio (con tendencias y contra-tendencias que han quedado explicitadas a lo largo del análisis del caso), en el que los agentes van modificando sus cursos de acción e intervención al entrar en relación con el resto de los actores que participan en él (Oszlak y O'Donnell, 1995).

A pesar de las limitaciones que comporta estructuralmente la intervención de los agentes sobre la configuración del espacio urbano, se ha evidenciado la potencialidad del movimiento villero como sujeto capaz de impugnar o incluso rearticular los procesos segregacionistas de producción del espacio en la ciudad capitalista. Se observa así un proceso de doble estructuración (Giddens, 1995). Los agentes, en este caso los habitantes de la ciudad informal organizados en movimientos sociales urbanos, son ciertamente condicionados y limitados por el conjunto de la estructura urbana, sin que esto excluya su posibilidad de reestructurar ciertos segmentos de esta totalidad estructurante a través de la mediación de la instancia política.

En esta trayectoria socioterritorial de los sujetos, pero a la vez política, se destaca la *resignificación* del “derecho a la ciudad” en los términos propuestos por Lefebvre, es decir,

⁴⁴ El proyecto quedó sancionado por Ley n° 5705/16. Durante el tratamiento de su aprobación las organizaciones villeras tuvieron un destacado protagonismo participando en las audiencias públicas y en las comisiones de la Legislatura (Nueva Ciudad, 24/11/2016).

como la búsqueda por recuperar la capacidad de *habitar y apropiarse* de la centralidad urbana (Lefebvre, 2017). Es así que el “derecho a la ciudad” se presenta, en el caso específico que tratamos aquí, como una articulación de todas aquellas demandas que exigen una efectiva integración sociourbana de las villas y asentamientos informales a la ciudad formal, el derecho a una vivienda digna y a formar parte de esa ciudad que les es negada, pero de cuya creación han sido parte innegablemente. Es también el derecho a dejar de ser *sujetos periféricos o ciudadanos/as de segunda*⁴⁵.

Coincidamos con David Harvey al sostener que:

“si bien la idea del derecho a la ciudad ha experimentado durante la última década cierto resurgimiento, no es al legado intelectual de Lefebvre (por importante que pueda ser) al que debemos recurrir en busca de explicación. Lo que ha venido sucediendo en las calles, entre los movimientos sociales urbanos, es mucho más importante” (Harvey, 2014: 8).

Es en este sentido que afirmamos que los/as habitantes de Villa 20 y el movimiento villero en su conjunto han sabido *resignificar y territorializar* el “derecho a la ciudad” a partir de una notoria potencialidad organizativa y reivindicativa desarrollada -y perfeccionada- a lo largo de las décadas. Conscientes de que han sido privados del derecho a la ciudad, del derecho a habitarla en su plenitud, ensayan estrategias colectivas para recuperarlo definitivamente. Reconocen a sus interlocutores y a sus adversarios, dialogan y confrontan, pasan a la ofensiva o se repliegan, obtienen valiosas conquistas y sufren intensas derrotas. Pero no pierden de vista el horizonte inmediato, que permanece independientemente de la coyuntura: la integración social y urbana de sus barrios a la ciudad formal.

Nuevamente, en palabras de Harvey, “el derecho a la ciudad es un significante vacío. Todo depende de quién lo llene y con qué significado. [...] La definición del derecho es en sí mismo objeto de una lucha que debe acompañar a la lucha por materializarlo” (Harvey, 2014: 13).

En definitiva, el derecho a la ciudad no es sino la expresión de la disputa *política* del proceso material de la reproducción social en el espacio urbano: la apropiación del medio, es decir, la transformación del hábitat como condición necesaria para reproducir la propia vida, en tanto manifestación histórica de la lucha de clases en la estructura urbana (Castells, 1974).

⁴⁵ Para una lectura de la conformación de una ciudadanía diferenciada en las periferias de las metrópolis latinoamericanas y su imbricación con el derecho a la ciudad recomendamos el trabajo de Holston (2009).

Asimismo, creemos que no se puede perder de vista la dimensión *estructural* de las disputas urbanas, si lo que se busca es un abordaje teórico que favorezca una visión integral y relacional de los conflictos manifiestos en torno al acceso al hábitat. En este sentido, el análisis del repertorio de acción de quienes se movilizan por el derecho a la ciudad debería articularse con otros estudios que hagan hincapié en dimensiones tales como la evolución del déficit habitacional y la creciente dificultad estructural de acceso al mercado formal por parte de los sectores de menores recursos; los procesos de gentrificación y renovación urbana en el marco de las dinámicas de urbanización neoliberal contemporánea, las expresiones territoriales de la segregación y la fragmentación socioespacial en las ciudades latinoamericanas, la autonomía relativa del Estado y su rol en la configuración de la estructura urbana, etc.

Bibliografía

ABRAMO, Pedro (2011) *La producción de las ciudades latinoamericanas: mercado inmobiliario y estructura urbana*. OLACCHI, Quito.

ÁLVAREZ, Manuela Luz (2017) Organizaciones villeras y Estado. El Movimiento Villero Peronista frente a la aplicación del Plan Alborada en la Ciudad de Buenos Aires (1973-1974). *URBANA: Revista Eletrônica do Centro Interdisciplinar de Estudos sobre a Cidade* Vol. 9, No. 1 [15], pp. 148-165, disponible en <https://doi.org/10.20396/urbana.v9i1.8647208> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

ALZINA, Pilar (2011) Ser villero: Imaginarios e identidades. *VI Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, disponible en <https://www.aacademica.org/000-093/194.pdf> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

ASESORÍA TUTELAR (2014) *Procesos de urbanización de villas de la CABA. Los casos de villa 19-INTA, villa 20 y Los Piletones*, disponible en https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/dtn19_urbanizacion_en_las_villas.pdf FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

AUYERO, Javier (2002) La geografía de la protesta. *Trabajo y Sociedad* Vol. III, No. 4, marzo-abril. Santiago del Estero.

BELLARDI, Marta y DE PAULA, Aldo (1986) *Villas miseria: origen, erradicación y respuestas populares*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

CAMELLI, Eva (2011) Las organizaciones políticas en las villas de Buenos Aires: entre la radicalidad sesentista y la fragmentación neoliberal. *Revista Estudios sobre Genocidio* Año IV Vol. 5, Provincia de Buenos Aires: Editorial UNTREF, pp. 58- 71.

CASTELLS, Manuel (1974) *La cuestión urbana*. Siglo XXI, Madrid.

CENTRÁNGOLO, Oscar y FOLGAR, Julián (2020) *Estado de las cuentas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Centro de Estudios para el Cambio Estructural, disponible en <http://fcece.org.ar/wp-content/uploads/informes/cuentas-publicas-caba.pdf> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

CLICHEVSKY, Nora (2000) Informalidad y Segregación urbana en América Latina. Una Aproximación. *CEPAL, Serie Medio Ambiente y Desarrollo*, No. 28, Santiago de Chile.

CLICHEVSKY, Nora (2017) Hábitat informal en América Latina: entre la permisividad, el desalojo y la regularización. *Territorios*, (6), pp. 15-30, disponible en <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/view/5657> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

CONTRERAS, Mauricio, CASTRIA, Magdalena y ALDERETE Laura [coords.] (2014) Barrio Papa Francisco. Villa 20. *Taller Libre de Proyecto Social, Barrio Papa Francisco: Vivienda, barrio, y ciudad para los que la necesitan*, disponible en <http://www.tlps.com.ar/wp-content/uploads/2014/03/100-a-123.pdf> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

CORRIENTE VILLERA INDEPENDIENTE (2014) *Comunicado público: Carpa villera y huelga de hambre por la urbanización con radicación en el Obelisco*. 22 de abril de 2014, Buenos Aires.

CRAVINO, María Cristina (1998) Las organizaciones villeras en la Capital Federal entre 1989-1996. Entre la autonomía y el clientelismo. Ponencia presentada en *1er Congreso Virtual de Antropología y Arqueología*, octubre de 1998, disponible en <https://www.equiponaya.com.ar/congreso/ponencia2-11.htm> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

CRAVINO, María Cristina (2002) Las transformaciones en la identidad villera... la conflictiva construcción de sentidos. *Cuadernos de Antropología Social* N° 15, pp. 29-47.

CRAVINO, María Cristina (2009) *Vivir en la villa: relatos, trayectorias y estrategias habitacionales*. Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.

CRAVINO, María Cristina [org.] (2014) *Derecho a la ciudad y conflictos urbanos. La ocupación del Parque Indoamericano*. Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.

CRAVINO, María Cristina y PALOMBI, Ariel Matías (2015) El macrismo ¿neoliberal? Política urbana en el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, No. 8(15), pp. 40-51 <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cvu8-15.mnpu> FECHA DE CONSULTA: 30/06/2021

DAÍN, Anrés (2010) La lógica de la sobredeterminación: hacia una radicalización del análisis político. *Pensamiento Plural* No. 7, pp. 91-109, disponible en <http://pensamentoplural.ufpel.edu.br/edicoes/07/06.pdf> FECHA DE CONSULTA: 10/07/2021

DÁVOLOS, Patricia, JABAZ, Marcela y Molina, Estela (1987) *Movimiento villero y Estado (1966- 1976)*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

DGEC (DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS)-MINISTERIO DE HACIENDA-GCBA (2015) *Censo 2010: Situación y caracterización de los asentamientos precarios en la Ciudad de Buenos Aires*, disponible en https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/05/ir_2015_856.pdf FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

DGEC (DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS)-MINISTERIO DE HACIENDA-GCBA (2019) *Anuario Estadístico 2019*, disponible en https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/09/anuario_estadistico_2019.pdf FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

DGEC (DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS)-MINISTERIO DE HACIENDA-GCBA (2021) *Ingresos en la Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2020*, disponible en https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2021/03/ir_2021_1537.pdf FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

DÍAZ, Mariela (2019) Políticas habitacionales y urbanismo neoliberal: la intervención estatal en la Villa 20, Argentina (1984-2018). *Revista de Urbanismo*, No. 40, pp. 1-19. <https://doi.org/10.5354/0717-5051.2018.51814>
FECHA DE CONSULTA 30/06/2020

DINO FERME, Nicolás, VERA BELLI, Leandro y ZAPATA, María Cecilia (2014) La toma del Parque Indoamericano. Un disparador para pensar a la política pública en movimiento. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Año 3 No. 6 (Enero-Junio 2014). Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús, pp. 101-125, disponible en <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/655> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

DI VIRGILIO, María Mercedes; ARQUEROS MEJICA, María Soledad y GUEVARA, Tomás (2010) Veinte años no es nada. Procesos de regularización de villas y asentamientos informales en la Región Metropolitana de Buenos Aires. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea] vol. XIV, No. 331 (53). Barcelona: Universidad de Barcelona, disponible en <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-331/sn-331-53.htm>
FECHA DE CONSULTA: 30/06/2021

DI VIRGILIO, María Mercedes y GIL Y DE ANSO, María Laura (2012) Estrategias habitacionales de familias de sectores populares y medios residentes en el área metropolitana de Buenos Aires (Argentina). *Revista de Estudios Sociales* [En línea] No. 44, pp. 158-170, disponible en <http://journals.openedition.org/revestudsoc/7442>
FECHA DE CONSULTA: 30/06/2021

GAGO, Verónica y GARCÍA PÉREZ, Eva (2014) Ciudad próspera, ciudad monstruosa: nuevas racionalidades urbanas a partir del caso Indoamericano. *Quid16* No. 4. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires, pp. 66-83

GAGO, Verónica. (2014) *La razón neoliberal: Economías barrocas y pragmática popular*. Tinta Limón, Buenos Aires.

GCBA (s/f) *Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS)*, disponible en <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitatu/ugis> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

GIDDENS, Anthony (1995) *La constitución de la sociedad: Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu, Buenos Aires

GUBER, Rosana (2004) "Identidad social villera". En BOIVIN, M. y ROSATO, A. (eds.) *Constructores de otredad: Una introducción a la Antropología Social y Cultural*. Antropofagia, Buenos Aires.

HARVEY, David (2014) *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Akal, Buenos Aires.

HOLSTON, James (2009) "La ciudadanía insurgente en una era de periferias urbanas globales: un estudio sobre la innovación democrática, la violencia y la justicia social", En DELAMATA, G. (ed.) *Movilizaciones sociales: ¿nuevas ciudadanías? Reclamos, derechos, estado en Argentina, Bolivia y Brasil*. Biblos, Buenos Aires.

LACLAU, Ernesto (2011) *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

LEFEBVRE, Henri (2017) [1967] *El derecho a la ciudad*. Capitán Swing, Madrid.

MARTÍN, Eloísa (2008) La cumbia villera y el fin de la cultura del trabajo en la Argentina de los 90. *Revista Transcultural de Música*, No. 12. Barcelona: Sociedad de Etnomusicología.

MOVIMIENTO VILLAS AL FRENTE (2013) *Una batalla ganada de una lucha que continúa*, disponible en <http://movimientovillasalfrente.blogspot.com/2013/> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

OBSERVATORIO DE LA DEUDA SOCIAL ARGENTINA (2017) *Estudios sobre los procesos de integración social y urbana en tres villas porteñas*. Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, disponible en http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/2017-Observatorio-Informes_Defensoria-CABA-24-10-VF.pdf
FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

OSZLAK, Oscar (2017) [1991] *Merecer la ciudad: los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires, EDUNTREF, Buenos Aires.

OSZLAK, Oscar y O'DONNELL, Guillermo (1995) [1984] Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes* Vol. 2 No. 4, 1, pp. 99-128. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

REBÓN, Julián (2004) Las formas de conflictividad en las Villas de la Ciudad de Buenos Aires. Una aproximación desde un estudio de caso. *Documentos de jóvenes investigadores* No. 6. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/iigg-uba/20110318050822/ji6.pdf> FECHA DE CONSULTA 15/03/2021

SCRIBANO, Adrián [dir.] (2016) Sensibilidades villeras hoy: una búsqueda. *Documentos de trabajo del CIES* No. 6, disponible en http://estudiosociologicos.org/portal/wp-content/uploads/downloads/2016/04/documento-de-trabajo_sensibilidad-es-villeras-2.pdf FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

SNITCOFSKY, Valeria (2014) Organización territorial y continuidad histórica: aportes a la luz de los congresos nacionales del Movimiento Villero Peronista (1973-1974). *Trabajo y Sociedad* No. 22. Santiago del Estero.

ZAFFARONI, Adriana y ARMADA, Arturo (1991) El movimiento villero entre la negociación y la protesta. *Revista Cambios* Año 1 No. 2.

Artículos periodísticos

ABRAN PASO (14/10/2013) “Plebiscito en las villas de la Capital Federal”, disponible en <https://www.abranpasoradio.com.ar/plebiscito-en-las-villas-de-la-capital-federal/> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

ÁMBITO (24/03/2014) “El Papa, sobre toma en Villa Lugano: «No desalojaban autos y ahora se apuran por desalojar a personas»”, disponible en <https://www.ambito.com/el-papa-toma-villa-lugano-no-desalojaban-autos-y-ahora-se-apuran-desalojar-personas-n3833906> FECHA DE CONSULTA

INFO VELOZ (03/06/2014) “Las claves y los resultados del censo en la Villa 20 de Lugano”, disponible en https://www.infoveloz.com/post/las-claves-y-los-resultados-del-censo-en-la-villa-20-de-lugano_143770 FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

LA NACIÓN (13/06/2014) “Firman un acuerdo para levantar la carpa villera instalada junto al Obelisco”, disponible en <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/firman-un-acuerdo-para-levantar-la-carpa-villera-instalada-junto-al-obelisco-nid1700869> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

LA NACIÓN (23/08/2016) “Horacio Rodríguez Larreta anunció la urbanización de la Villa 20, en Lugano”, disponible en <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/horacio-rodriguez-larreta-anuncio-la-urbanizacion-de-la-villa-20-en-lugano-nid1930802> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

NUEVA CIUDAD (24/11/2016) “Aprueban la urbanización de la Villa 20 de Lugano”, DISPONIBLE EN <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201611/29725-aprueban-la-urbanizacion-de-la-villa-20-de-lugano.html> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

PAGINA 12 (10/12/2010) “Macri y los peligros de la xenofobia”, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-158449-2010-12-10.html> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

PERFIL (01/03/2014) “Berni cruzó al fiscal por la toma de Lugano: «Con el circo no me van a venir»”, disponible en <https://www.perfil.com/noticias/politica/berni-cruzo-al-fiscal-por-la-toma-de-lugano-con-el-circo-no-me-van-a-venir-20140228-0037.phtml> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

PERFIL (22/08/2014) “Longobardi vs Berni: "CFK ordenó tomar YPF, mirá si no puede tomar la villa””, disponible en <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/longobardi-vs-berni-cfk-ordeno-tomar-ypf-mira-si-no-puede-tomar-la-villa-20140822-0022.phtml> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

PERFIL (23/08/2014) “Barrio Papa Francisco: un desalojo que tardó seis meses y que se aceleró tras un brutal asesinato”, disponible en <https://www.perfil.com/noticias/policia/Barrio-Papa-Francisco-un-desalojo-que-tardo-seis-meses-y-que-se-acelero-tras-un-brutal-asesinato-20140823-0061.phtml> FECHA DE CONSULTA: 10/04/2021

Decretos y leyes

Decreto 660/11, BOCBA N° 3811 del 14/12/2011, disponible en https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20111214_2ax.pdf FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

Ley 1251/03, BOCBA N° 1853 del 08/01/2004, disponible en <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1251.html> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

Ley 1770/05, BOCBA N° 2281 del 22/09/2005, disponible en <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1770.html> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021

Ley 5705/16, BOCBA N° 5048 del 16/01/2017, disponible en <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5705.html> FECHA DE CONSULTA: 15/03/2021